REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

Radicación: 1100140031-**2020-00612-**00

Teniendo en cuenta lo informado por el representante judicial del acreedor garantizado, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **SPU-703**. Ofíciese a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, procédase con el archivo de las presentes diligencias, sin lugar a que haya desglose de documentos en razón a que la solicitud fue radicada por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE[1]

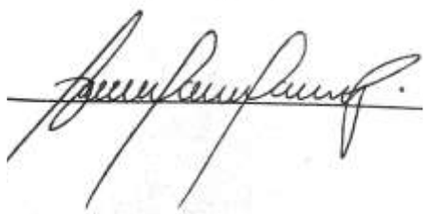

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4336c67b4c2c81a6187acdc3045f43218a52abfd687e4013dbf573488c518796
Documento generado en 22/01/2021 05:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 005 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria